



23 JUN. 2011

RESOLUCIÓN RECTORAL

No. (000080)

"Por la cual se convoca y reglamenta específicamente el concurso para proveer cargos docentes de tiempo completo y medio tiempo en la Facultad de Bellas Artes"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial la Resolución 000036 de 21 de diciembre de 2010

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución Académica 000036 de Diciembre 21 de 2010, el Consejo Académico expidió la reglamentación del Concurso Docente para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria en las dedicaciones de tiempo completo y medio tiempo.

La resolución en mención en su Artículo 3 señala que los Concursos Docentes en los cuales se provean cargos en la planta serán convocados por el rector.

Se hace necesario reglamentar las convocatorias particulares de cada una de las facultades.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convocar el Concurso Docente para la Facultad de Bellas Artes, para proveer trece (13) cargos en la carrera profesoral universitaria, en las dedicaciones de tiempo completo.

PARÁGRAFO 1. En concordancia con lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución Académica 000036 del 21 de diciembre de 2010, el Consejo de la Facultad de Bellas Artes escogió trece (13) Veedores, para ser remitidos al Consejo Académico para su respectiva designación, quienes supervisarán el cumplimiento de la normatividad vigente en cada etapa del concurso.

PARÁGRAFO 2. No podrán participar en el proceso de selección convocado, quienes se encuentren en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, hayan sido sancionados por la Universidad u otro organismo del Estado, estén en período de prueba, o se encuentren vinculados a la carrera Profesoral Universitaria, exceptuando el caso de los profesores de Medio Tiempo que aspiren a la Dedicación de Tiempo Completo.

ARTÍCULO 2. La coordinación del Concurso Docente estará a cargo de la Vicerrectoría de Docencia con la participación de los demás actores establecidos en la Resolución Académica 000036 del 21 de diciembre de 2010. Asimismo, la Universidad contratará



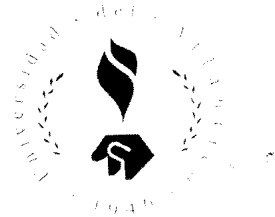
0680

una gerencia externa del proceso con una Universidad de reconocido prestigio, sin delegar la responsabilidad que la Universidad del Atlántico tiene en el mismo.

La Resolución Académica 000036 del 21 de diciembre de 2010, la presente Resolución, el cronograma del concurso y demás normas aplicables al proceso se publicarán totalmente en la página web del concurso <http://concursodocente2011.uniatlantico.edu.co>.

ARTÍCULO 3. PERFILES DE LOS CARGOS. Los requisitos académicos y profesionales específicos para cada uno de los cargos convocados, de acuerdo con las siguientes áreas de desempeño, son:

PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREAS DE DESEMPEÑO (curricular y profesional)	REQUISITOS MÍNIMOS			SEGUNDO IDIOMA
					PREGRADO	POSTGRADO	EXPERIENCIA (docente, investigativa y profesional)	
MU1	Programa de Licenciatura en Música	1	T.C.	Musicólogo o investigador musical	Licenciado en Música o Música	Maestría en el Área	Tres años de docencia de nivel universitario en tiempo completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas. O tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso.	Cualquiera de los idiomas reglamentados por la Universidad del Atlántico para el concurso docente.
MU2	Programa de Licenciatura en Música	1	T.C.	Violín	Licenciado en Música o Música	Maestría en Artes o en Música	Tres años de docencia de nivel universitario en tiempo completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas. O tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso.	Cualquiera de los idiomas reglamentados por la Universidad del Atlántico para el concurso docente.
MU3	Programa de Licenciatura en Música	1	T.C.	Solfège o audio perceptiva	Licenciado en Música o Música	Maestría en Artes o Didáctica de la Música	Tres años de docencia de nivel universitario en tiempo completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas. O tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso.	Cualquiera de los idiomas reglamentados por la Universidad del Atlántico para el concurso docente.
MU4	Programa de Licenciatura en Música	1	T.C.	Percusión	Licenciado en Música o Música	Maestría en Artes o en Música	Tres años de docencia de nivel universitario en tiempo completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas. O tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso.	Cualquiera de los idiomas reglamentados por la Universidad del Atlántico para el concurso docente.
MU5	Programa de Licenciatura en Música	1	T.C.	Canto	Licenciado en Música o Música	Maestría en Artes o en Música	Tres años de docencia de nivel universitario en tiempo completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas. O tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso.	Cualquiera de los idiomas reglamentados por la Universidad del Atlántico para el concurso docente.
MU6	Programa de Licenciatura en Música	1	T.C.	Trompeta	Licenciado en Música o Música	Maestría en Artes o en Música	Tres años de docencia de nivel universitario en tiempo completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas. O tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso.	Cualquiera de los idiomas reglamentados por la Universidad del Atlántico para el concurso docente.
MU7	Programa de Licenciatura en Música	1	T.C.	Guitarra	Licenciado en Música o Música	Maestría en Artes o en Música	Tres años de docencia de nivel universitario en tiempo completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas. O tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso.	Cualquiera de los idiomas reglamentados por la Universidad del Atlántico para el concurso docente.



680

PERFIL	UNIDAD ACADÉMICA BÁSICA	CARGOS	DEDICACIÓN	ÁREAS DE DESEMPEÑO (curricular y profesional)	REQUISITOS MÍNIMOS			SEGUNDO IDIOMA
					PREGRADO	POSTGRADO	EXPERIENCIA (docente, investigativa y profesional)	
	Música						completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas O tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso.	reglamentados por la Universidad del Atlántico para el concurso docente.
AP1	Programa de Artes Plásticas	1	T.C.	Artes visuales con énfasis en pintura	Artista Plástico o Artista Visual	Maestría en Artes	Tres años de docencia de nivel universitario en tiempo completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas O tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso.	Cualquiera de los idiomas reglamentados por la Universidad del Atlántico para el concurso docente.
AP2	Programa de Artes Plásticas	1	T.C.	Escultura o tridimensional	Artista Plástico o Artista Visual	Maestría en Artes	Tres años de docencia de nivel universitario en tiempo completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas O tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso.	Cualquiera de los idiomas reglamentados por la Universidad del Atlántico para el concurso docente.
AP3	Programa de Artes Plásticas	1	T.C.	Estudios visuales y audiovisuales	Artista Plástico o Artista Visual o Cine o Comunicación Social o Medios Audiovisuales	Maestría en Estudios Audiovisuales o en Estudios Culturales	Tres años de docencia de nivel universitario en tiempo completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas O tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso.	Cualquiera de los idiomas reglamentados por la Universidad del Atlántico para el concurso docente.
AD1	Programa de Arte Dramático	1	T.C.	Cuerpo	Licenciatura o Maestro en Arte Dramático o Artes Escénicas	Maestría en Artes o en Expresión Corporal	Tres años de docencia de nivel universitario en tiempo completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas O tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso.	Cualquiera de los idiomas reglamentados por la Universidad del Atlántico para el concurso docente.
AD2	Programa de Arte Dramático	1	T.C.	Dirección teatral	Maestro en Arte Dramático o artes escénicas	Maestría en Artes o en Dirección Teatral	Tres años de docencia de nivel universitario en tiempo completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas O tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso.	Cualquiera de los idiomas reglamentados por la Universidad del Atlántico para el concurso docente.
AD3	Programa de Arte Dramático	1	T.C.	Investigación teatral	Maestro en Arte Dramático o artes escénicas	Maestría en el Área	Tres años de docencia de nivel universitario en tiempo completo o el doble en dedicación medio tiempo en el área de desempeño o en áreas estrechamente relacionadas O tres años de experiencia profesional en el área de desempeño del concurso.	Cualquiera de los idiomas reglamentados por la Universidad del Atlántico para el concurso docente.

PARÁGRAFO 1. Cuando se exija como requisito el título de posgrado, se podrá admitir sólo el acta de grado, pero en todo caso el título formal legalmente válido en Colombia deberá aportarse en caso de ser seleccionado y nombrado antes de concluir el periodo de prueba.

PARÁGRAFO 2. Los títulos de postgrado, la productividad académica y la experiencia docente, investigativa y profesional deben estar relacionados directamente con el área de



000680

desempeño del perfil seleccionado, cuando se presentan como requisitos mínimos para el ingreso al concurso. Los títulos adicionales a los mínimos requeridos en el perfil, que presenten los concursantes, serán considerados en la valoración de Hoja de Vida.

ARTÍCULO 4. ETAPA DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES E IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS. Los aspirantes deberán adelantar los siguientes pasos:
Diligenciar el formato de Hoja de Vida en la página Web del Concurso <http://concursodocente2011.uniatlantico.edu.co>, especificando el perfil en el que desea concursar.

Enviar por correo postal a la Vicerrectoría de Docencia de la Universidad del Atlántico, Oficina 402A, Km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia, únicamente dentro del plazo establecido en el Cronograma del Concurso, solamente los documentos relacionados a continuación, organizados en carpeta celuguía y sobre de manila:

1. Formato impreso de la Hoja de Vida diligenciada en la página Web del Concurso. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo.
2. Fotocopia del título de pregrado exigido para el perfil convocado. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo.
3. Fotocopia de los títulos de postgrado o acta de grado exigidos para el perfil convocado.
4. Fotocopia de los títulos de postgrado adicionales a los exigidos para el perfil convocado.
5. Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional o constancia de su trámite si así la ley lo exige, a los profesionales residentes en Colombia. Si se exige como requisito para contabilizar experiencia profesional y no se presenta, la inscripción no será aceptada. En todo caso, el aspirante que resulte declarado ganador, deberá presentar para su posesión la tarjeta o matrícula profesional, en los casos establecidos legalmente.
6. Certificaciones de experiencia relacionada directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, de acuerdo con lo exigido en el Artículo 3. En caso de no presentarse siendo un requisito obligatorio, la inscripción no será aceptada.
7. Certificación vigente de segundo idioma, según lo estipulado en el Parágrafo 2 del presente Artículo.
8. Fotocopia de distinciones académicas o profesionales, si se tienen.
9. Conceptos Académicos, los cuales podrán ser enviados por correo electrónico, según el Parágrafo 4 de este Artículo.
10. Dos propuestas: Un programa de trabajo académico y un anteproyecto de Investigación. (Ver Parágrafo 3 de este Artículo) y copia de éstas deben ser enviadas al correo electrónico concurso_facbellasartes@mail.uniatlantico.edu.co. El no cumplimiento de este requisito será causal de rechazo.
11. Fotocopias de soportes de las publicaciones o productividad académica (máximo cinco (5) páginas por ítem, donde se evidencie nombre de libro o revista ISBN o ISSN, nombre del autor(es)).



00680

Todas las hojas deben numerarse con un único consecutivo y en cada una de ellas anotarse también el número de identificación registrado en la Hoja de Vida del aspirante.

El sobre debe marcarse de la siguiente manera en el espacio del destinatario:

Señores CONCURSO DOCENTE 2011
Vicerrectoría de Docencia Oficina 402A,
Universidad del Atlántico
Km. 7 Antigua vía a Puerto Colombia.
Barranquilla, Colombia

En el espacio del remitente debe relacionarse

Nombre del concursante, número de identificación
Perfil seleccionado
Dirección y ciudad
Correo electrónico

PARÁGRAFO 1. En el caso de aspirantes que se encuentren en el extranjero, además de enviar por correo postal los documentos, podrán enviarlos a través del correo electrónico: concursodocente2011@mail.uniatlantico.edu.co.

PARÁGRAFO 2. A continuación se presentan las listas de las certificaciones aprobadas por la Universidad del Atlántico para acreditar conocimiento de segundo idioma, que se aceptan en cumplimiento de este requisito, las cuales deben estar vigentes al momento de su presentación.

INGLÉS			
EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
FCE First Certificate in English	University of Cambridge – ESOL examinations	C	Permanente
CAE Certificate in Advanced English	University of Cambridge – ESOL examinations	A, B o C	Permanente
CPE Certificate of Proficiency in English	University of Cambridge – ESOL examinations	A, B o C	Permanente
IELTS	University of Cambridge – ESOL examinations	6	Dos (2) años
TOEFL Paper PBT	ETS Educational Testing Services	473 y 4	Dos (2) años
TOEFL Internet iBT	ETS Educational Testing Services	84	Dos (2) años



0 1680

INGLÉS			
EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Michigan English Test (MET)	University of Michigan English Language Institute College English Test	Promedio mínimo 70/100 (7.0/10)	Dos (2) años
Michigan ECCE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Cinco (5) años
Michigan ECPE	Michigan English Language Institute College English Test	Poseer el certificado	Permanente
Michigan English Language Assessment Battery (MELAB)	University of Michigan English Language Institute College English Test	69	Dos (2) años
telc English	WeiterbildungsTextsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos aceptados por la Organización de Bachillerato Internacional		Poseer el título de bachiller	Permanente
Certificado de Consejo Británico	British Council	Nivel Intermediate 4 Aprobado del Consejo	Permanente
Nivel Challenge	Centro Colombo Americano	Nivel Challenge 6 aprobado	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en inglés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o equivalentes o certificación de la realización del postdoctorado.	Permanente

4



680

FRANCÉS			
EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
DEL F o DEL F Pro	Ministerio de Educación de Francia	A4 (para diplomas obtenidos antes del 1º de septiembre de 2005) B1 (310 - 440 horas) (Para diplomas obtenidos después del 1º de Septiembre de 2005)	Permanente
DALF	Ministerio de Educación de Francia	Poseer el certificado	Permanente
Examen del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas	Alianza Francesa	70/100	Dos (2) años
telcFrançais pour Profession	WeiterbildungsTextsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es francés)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Francés		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD, o programas equivalentes o certificado del postdoctorado	



80

ALEMAN			
EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Goethe-Zertifikat B1: Zertifikat Deutsch (ZD) (telc Deutsch B1)	1. Goethe Institut, Schweizerische Konferenz der Kantonalen Erziehungsdirektoren EDK/Conférences suisse des directeurs cantonaux de l'instruction publique (EDK/CDIP), Österreichisches Sprachdiplom Deutsch ÖSD, 4. Weiterbildungs-Testsysteme GmbH	Aprobado	Permanente
Goethe-Zertifikat B2	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe Zertifikat C1: Zentrale Mittelstufenprüfung (ZMP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Goethe-Zertifikat C2: Zentrale Oberstufenprüfung (ZOP)	Goethe Institut	Aprobado	Permanente
Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)	1. Goethe-Institut Maximilians-Universität zu München 2. Ludwig-	Aprobado	Permanente
Großes Deutsches Sprachdiplom	1. Goethe Institut Maximilians-Universität zu München 2. Ludwig-	Aprobado	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es alemán)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Alemán		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o certificación del postdoctorado	Permanente

ITALIANO			
EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana (CELI)	Università per Stranieri di Perugia	Poseer el certificado CELI 2 con concepto "Sufficiente".	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Perugia	Università per Stranieri di Perugia	Aprobación del "Corso Intermedio di Primo Livello"	Permanente



1680

ITALIANO			
EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificazione di Italiano come Lingua Straniera (CILS)	Università per Stranieri di Siena	Livello 1 (CILS UNO) 55/100 (Este es el Puntaje mínimo para obtener la certificación)	Permanente
Certificado de Curso de Lengua y Cultura Italiana de la Università per Stranieri di Siena	Università per Stranieri di Siena	Nivel 3/B1 aprobado	Permanente
Diploma de Lengua y cultura italiana expedido por el Instituto Italiano de Cultura en Colombia	Instituto Italiano di Cultura	Poseer el diploma	Permanente
Certificazione PLIDA (B1, B2, C1, C2)	1. Società Dante Alighieri 2. Ministero degli Affari Esteri 3. Università "La Sapienza" di Roma	B1 con puntaje total mínimo de 72/120	Permanente
telc Italiano	Weiterbildungs Textsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es italiano)		Poseer el título de bachiller.	Permanente
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en Italiano		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD, o programas equivalentes o certificación del postdoctorado	Permanente

PORTUGUÊS			
EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
CELPE Bras (Certificado de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros),	1. Ministerio de Educación de Brasil 2. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira – Inep (desde el segundo semestre de 2009)	Nivel "Intermediário"	Permanente



01680

PORTUGUÉS			
EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
DIPLE - Diploma Intermédio de PortuguêsLinguaEstrangeira	CAPLE -- Centro de Avaliação de PortuguêsLinguaEstrangeira. Instituto Camões, DEB -- Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa. Departamento de Lengua y CulturaPortuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DAPLE - Diploma Avançado de PortuguêsLinguaEstrangeira	CAPLE -- Centro de Avaliação de PortuguêsLinguaEstrangeira. Instituto Camões, DEB -- Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa. Departamento de Lengua y CulturaPortuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
DUPLE -- Diploma Universitário de PortuguêsLinguaEstrangeira	CAPLE -- Centro de Avaliação de PortuguêsLinguaEstrangeira. Instituto Camões, DEB -- Departamento de Educación Básica del Ministerio de Educación de Portugal. Universidad de Lisboa. Departamento de Lengua y CulturaPortuguesas de la Facultad de Letras.	Suficiente	Permanente
Certificado de Lengua Portuguesa expedido por el Instituto Brasil-Colombia	Instituto Brasil-Colombia	Portugués Aprobado ⁴	Permanente
Diploma de Lengua Portuguesa y cultura brasileña expedido por el Instituto Brasil-Colombia	Instituto Brasil - Colombia	Poseer el diploma	Permanente
telcPortuguês	WeiterbildungsTextsysteme (WBT)	B1	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuyo segundo idioma es portugués)		Poseer el título de bachiller.	Permanente



0680

PORTUGUÉS			
EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Pregrado o postgrado o postdoctorado desarrollado en portugués		Título, Título de Maestría, MSc, doctorado o PhD o programas equivalentes o certificación de postdoctorado	Permanente

OTRAS LENGUAS			
EXAMEN O CERTIFICADO	INSTITUCIÓN FUENTE	NIVEL O PUNTAJE MÍNIMOS	VIGENCIA
Certificado de conocimiento de la lengua extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Nivel equivalente a B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas	Permanente
Diploma de Lengua Extranjera	Institución oficialmente reconocida en el país donde se habla la lengua extranjera o en Colombia	Poseer el diploma	Permanente
Colegios colombianos bilingües (cuya segunda lengua sea la lengua extranjera que se desea certificar)		Poseer el título de bachiller	Permanente
Pregrado o postgrado postdoctorado desarrollado en la lengua que se desea certificar			Permanente

Si no se acredita el conocimiento de un segundo idioma mediante alguno de los certificados o exámenes enumerados en las listas anteriores, no se asignarán los puntos correspondientes a este ítem en la valoración de Hoja de Vida. No obstante, esto no constituirá motivo de rechazo.

Los aspirantes cuya lengua materna no sea el Español, deberán presentar una certificación de conocimiento de esta lengua; este documento será avalado por el Programa de Licenciatura de Humanidades y Lengua Castellana o la Dependencia que haga sus veces. La certificación deberá presentarse como máximo un mes antes de terminar el período de prueba. El aspirante declarado ganador del concurso y posesionado podrá solicitar por una sola vez una ampliación para certificar el conocimiento de segundo idioma la cual será autorizada exclusivamente por el Rector, en todo caso su nombramiento quedará sujeto al cumplimiento de este requisito.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes deberán preparar y enviar los siguientes productos académicos:



0680

Dos (2) propuestas: Una de trabajo y una de investigación inéditas, de autoría individual y propia, relacionadas directamente con el área de desempeño del perfil seleccionado, en idioma español o inglés y enviada en versión impresa así:

- Un anteproyecto de investigación es un documento con una extensión entre cinco (5) y siete (7) páginas tamaño carta (cuartillas), en fuente Arial, tamaño 10, a espacio sencillo. La bibliografía no se contabilizará dentro del límite de páginas establecido. En caso de ser declarado ganador del concurso, la Universidad no se compromete a la financiación del anteproyecto de investigación.
- Una propuesta programa de trabajo académico (docencia y/o extensión) consiste en un documento en el que se presenta una propuesta de lo que el aspirante desarrollaría en el área de desempeño, el cual debe tener una extensión entre tres (3) y cinco (5) páginas tamaño carta (cuartillas), en fuente Arial, tamaño 10, a espacio sencillo. La bibliografía no se contabilizará dentro del límite de páginas establecido. Este documento deberá ser inédito de autoría exclusiva del aspirante y estar relacionado con el área de desempeño del perfil del cargo inscrito y copia de ésta deberá ser enviada al correo electrónico concurso_facbellasartes@mail.uniatlantico.edu.co; este trabajo deberá estar marcado únicamente con el número de identificación del aspirante con el cual se inscribió en el Concurso y el perfil del cargo al que aplica, y utilizar alguno de los siguientes formatos: texto, RTF, DOC, TXT; video, MPEG, AVI, WMV; audio, MP3, WAV; e imagen, GIF, JPEG.

Si no se anexa la propuesta exigida en el perfil del cargo seleccionado, la inscripción del candidato será rechazada.

PARÁGRAFO 4. Los aspirantes deben solicitar dos (2) conceptos valorativos académicos o profesionales, para que sean enviados directamente por las personas que hayan supervisado el trabajo del aspirante, al correo electrónico, concurso_facbellasartes@mail.uniatlantico.edu.co. Estos conceptos no serán devueltos al concursante.

Los conceptos académicos serán evaluados, en la etapa de valoración de Hoja de Vida, y se tendrán en cuenta únicamente en caso de presentarse empate en el puntaje final entre dos o más concursantes elegibles del mismo perfil y cuando sea necesario dirimir esta situación, tal como se establece en el Artículo 12 de la presente Resolución.

En estos conceptos valorativos se tendrán en cuenta: el signatario, la entidad, los logros y los comentarios sobre el desempeño del aspirante. Los temas o aspectos a evaluar serán: claridad de exposición, dominio del tema, capacidad de actualización, liderazgo, responsabilidad, iniciativa, trabajo en equipo, fortalezas y debilidades. El jurado de manera autónoma asignará una calificación a los conceptos valorativos, sobre un total de cien (100) puntos, para ser utilizada en caso de empate. La no presentación de los conceptos no constituye una causal de exclusión del concurso.



06 80

No se tendrán en cuenta aquellos conceptos académicos emitidos por quienes sean cónyuges, compañeros permanentes, o se encuentren dentro del cuarto (4º) grado de consanguinidad o segundo de afinidad en relación con el concursante.

PARÁGRAFO 5. Los aspirantes que cuenten con distinciones académicas o profesionales, títulos de postgrado adicionales y experiencia investigativa, docente o profesional, deberán anexar las certificaciones correspondientes, o cuando sea el caso, la traducción oficial de las mismas.

PARÁGRAFO 6. Los aspirantes que cuenten con experiencia profesional, docente o investigativa, deberán anexar las certificaciones correspondientes, expedidas por las instancias competentes de instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas. Para ser consideradas estas certificaciones deben incluir como mínimo: institución, cargo, asignaturas dictadas o nombre del proyecto o actividad desarrollada, dedicación, fecha de inicio y de terminación o tiempo de servicio. En la dedicación parcial se debe especificar el número de horas semanales o semestrales. Las certificaciones que no reúnan la totalidad de requisitos anotados no serán tenidas en cuenta.

PARÁGRAFO 7. La experiencia profesional se considerará a partir de la obtención del título profesional o a partir de la expedición de la Matricula o Registro Profesional, para los concursantes establecidos en el país, cuando la Ley así lo exija. Así mismo, la experiencia docente e investigativa se considerará a partir de la obtención del correspondiente título profesional.

A los aspirantes domiciliados en el extranjero que no cuenten con Matricula Profesional, se les tendrá en cuenta la experiencia acreditada con posterioridad a la obtención del título, sin perjuicio que en caso de ser seleccionados como ganadores acrediten el permiso temporal para ejercer su profesión en Colombia expedido por el respectivo Consejo Profesional.

PARÁGRAFO 8. No serán evaluados los documentos enviados con fecha postal posterior al cierre de la convocatoria (término establecido en el Cronograma del Concurso).

PARÁGRAFO 9. La Universidad del Atlántico no asumirá los costos de correo generados por el envío de documentación por parte del aspirante.

PARÁGRAFO 10. Los aspirantes residentes en el exterior podrán enviar el documento de la Propuesta de Trabajo al correo electrónico: concurso_facbellasartes@mail.uniatlantico.edu.co, en archivos RTF, DOC o TXT; el resto de materiales en formato PDF, las imágenes en archivos JPG o GIF, el audio en formato MP3 y el video en formato MPEG, WMV, MOV o AVI.



680

En caso de que los títulos o certificados de que trata este Artículo, se encuentren en un idioma distinto del español, el concursante deberá anexar la traducción oficial de los mismos. De lo contrario, no serán tenidos en cuenta.

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN A MÁS DE UN PERFIL. Los aspirantes podrán inscribirse como máximo a dos (2) perfiles, teniendo en cuenta que para cada uno de ellos debe enviar la documentación requerida, por separado, sin importar que aplique a perfiles de la misma unidad académica.

ARTÍCULO 6. ETAPA DE VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE REQUISITOS.

Cerrado el proceso de inscripción, se verificará que la documentación haya sido enviada y recibida dentro de los términos establecidos. Una vez realizado el trámite, el Decano de la Facultad de Bellas Artes, se reunirá con el Jefe de Oficina de Talento Humano o su delegado para revisar que las Hojas de Vida estén completas y cumplan con los requisitos mínimos señalados en la presente Resolución.

El Comité de Apoyo de la Facultad de Bellas Artes, resolverá las inquietudes que no hayan podido esclarecerse en esta verificación de la documentación y de requisitos y entregará sus observaciones al Decano de la Facultad quien deberá avalar la publicación de los resultados. En esta etapa en el comité de apoyo el Decano, no participará de las inquietudes y resoluciones de observaciones.

PARÁGRAFO 1. Una vez finalizada la etapa de verificación de documentos, serán rechazadas las inscripciones que no reúnan los requisitos establecidos o cuya documentación mínima obligatoria esté incompleta o haya sido enviada o recibida extemporáneamente.

PARÁGRAFO 2. En los perfiles solicitados que así lo requieran se tendrá preferencia por los candidatos que acrediten estudios de doctorado o PhD equivalente, cuando concurren este tipo de candidatos con concursantes que solo acrediten maestrías, los cuales serán tenidos en cuenta en caso de no presentarse ningún candidato con doctorado o PhD equivalente. Lo anterior con el fin de que la vacante no quede desierta.

PARÁGRAFO 3. Cualquier inconsistencia detectada en los documentos o en la información allegada por el aspirante en el proceso de verificación o en cualquier otra etapa del concurso, será motivo de rechazo o de exclusión del aspirante del proceso de selección.

ARTÍCULO 7. LISTADO DE ASPIRANTES ACEPTADOS. Los aspirantes deberán consultar en la página Web <http://concursodocente2011.uniatlantico.edu.co>, en la fecha establecida en el Cronograma, si su inscripción fue aceptada o rechazada. Los aspirantes podrán presentar su reclamación ante el Decano de la Facultad de Bellas Artes, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación, a través del correo electrónico: concurso_facbellasartes@mail.uniatlantico.edu.co. El Decano de la Facultad de Bellas



000580

Artes, será la responsable de dar respuesta a la reclamación, previa revisión y análisis, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado en la página Web del concurso <http://concursodocente2011.uniatlantico.edu.co>.

ARTÍCULO 8. ETAPA DE VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA Y CONCEPTOS ACADÉMICOS.

Las Hojas de Vida y los conceptos académicos de los aspirantes aceptados serán evaluados por dos (2) profesores integrantes del Jurado, quienes en adelante conformarán el Jurado de Hoja de Vida designado por el Consejo de Facultad de Bellas Artes, con base en los siguientes parámetros:

Ítem a Evaluar		Puntuación Máxima
Títulos adicionales a los requisitos mínimos si se tienen	Pregrado adicional	15
	Especialización adicional	
	Especialidades de áreas de la salud adicional	
	Maestría adicional	
	Doctorado/Posdoctorado adicional	
Certificación de conocimiento de Segundo Idioma	Segundo idioma	5
Experiencia (docente, investigativa, profesional) y producción académica	EXPERIENCIA DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS	10
	Docente	
	Investigativa	
	De ejercicio profesional	15
	PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS	
TOTAL		45

PARÁGRAFO 1. Para efectos de esta valoración se tendrá en cuenta la experiencia certificada en investigación, docencia y actividad profesional. El Jurado considerará la pertinencia y relación con el área de desempeño y factores como la intensidad y calidad del programa al momento de valorar los títulos adicionales. Para la experiencia, se valorará el lugar, el tiempo y el tipo de experiencia realizada, así como la institución donde se acredita. En la experiencia investigativa no se tendrá en cuenta el tiempo de trabajo empleado en la tesis de la Maestría o Doctorado, cuando éstas se valoran dentro de los títulos de postgrado. El jurado podrá contar con la ayuda del Comité de Apoyo del concurso y la Oficina de Talento Humano.

PARÁGRAFO 2. Las distinciones académicas o profesionales, si las hubiere, se contemplarán dentro del puntaje de Producción Académica o Profesional.



0680

PARÁGRAFO 3. A los aspirantes se les tendrá en cuenta únicamente la producción académica y experiencia docente y/o profesional de los últimos cinco (5) años, contados a partir del mes de inicio del concurso.

PARÁGRAFO 4. El puntaje mínimo aprobatorio en la valoración de aspectos adicionales en la Hoja de Vida será de quince (15) puntos. Los concursantes con puntajes menores no continuarán en el proceso de selección.

PARÁGRAFO 5. Los Conceptos Académicos serán valorados por el jurado de Hoja de Vida, y tenidos en cuenta en caso de presentarse empates entre los aspirantes elegibles de un mismo perfil.

PARÁGRAFO 6. A las certificaciones de segundo idioma que cumplan con lo establecido en el Artículo 4, Parágrafo 1 de la presente Resolución, se asignará el puntaje máximo (cinco (5) puntos) y las certificaciones que no presenten lo exigido en este Artículo, se calificarán con cero (0) puntos.

PARÁGRAFO 7. Para la valoración de los productos de los concursantes, los jurados calificarán todas las pruebas con puntajes expresados en números enteros.

ARTÍCULO 9. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA. Los aspirantes deberán consultar en la página Web <http://concursodocente2011.uniatlantico.edu.co>, en la fecha establecida en el Cronograma, los resultados obtenidos en la evaluación de la Hoja de Vida. Para garantizar el principio de contradicción, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Bellas Artes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de resultados, a través del correo electrónico: concurso_facbellasartes@mail.uniatlantico.edu.co. El Decano de la Facultad de Bellas Artes dará respuesta a la reclamación, previa consulta, revisión y análisis del jurado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado en la página Web del Concurso <http://concursodocente2011.uniatlantico.edu.co>.

ARTÍCULO 10. ETAPA DE VALORACIÓN: PRUEBA DE COMPETENCIAS, PRESENTACIÓN PÚBLICA Y ENTREVISTA

10.1 PRUEBA DE COMPETENCIAS. La Prueba de Competencias será de carácter clasificatorio; consistirá en una propuesta de programa de trabajo académico y el anteproyecto de investigación, realizados por el aspirante y relacionados con el área de desempeño del perfil convocado; se calificará sobre un total de veinticinco (25) puntos y evaluada por dos (2) profesores integrantes del Jurado colegiado, que no participaron en la evaluación de la Hoja de Vida, y quienes en adelante conformarán el Jurado de Prueba de Competencias y Presentación Pública, designado por el



000680

Consejo de la Facultad de Bellas Artes. La propuesta será valorada bajo los siguientes parámetros:

1. Programa de trabajo académico	10 puntos
2. Anteproyecto de Investigación	15 puntos
TOTAL	25 PUNTOS

El jurado de Prueba de Competencias y Presentación Pública examinará la propuesta programa de trabajo académico y el anteproyecto de investigación presentados por el aspirante, de acuerdo con los requisitos establecidos en el Artículo 4 de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1. Esta prueba tendrá un valor de quince (15) puntos para los perfiles de Música en las áreas de interpretación (Dirección, Instrumentos y Canto).

PARÁGRAFO 2. La propuesta de programa de trabajo académico y el anteproyecto de investigación podrán presentarse en idioma español o inglés.

PARÁGRAFO 3. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba, se advierta que el programa de trabajo académico no cumple con los requisitos establecidos de autoría individual y propia y carácter inédito, el aspirante será excluido del proceso de selección, por los jurados respectivos o por el Rector, a través de un acto administrativo, una vez se haya expedido la lista de ganadores.

10.2 PRUEBA DE PRESENTACIÓN PÚBLICA Y ENTREVISTA. Esta prueba consistirá en la presentación de una ponencia a cargo del aspirante, sobre un tema directamente relacionado con el área de desempeño del perfil convocado, ante el Jurado de Prueba de Competencias y Presentación Pública, y bajo la supervisión del Veedor. También incluirá al finalizar la Presentación Pública, una Entrevista con los profesores integrantes del Jurado de Hoja de Vida.

Los aspirantes residentes fuera de Colombia, podrán realizar la Presentación Pública y la Entrevista por videoconferencia. Los costos de la presentación en el sitio de origen serán asumidos por el aspirante.

El aspirante deberá sustentar su programa de trabajo académico y su anteproyecto de investigación.

La exposición oral del aspirante será de carácter público y abierto, en idioma español o inglés, con invitación expresa a los docentes de la unidad académica solicitante y al resto de la comunidad académica.

La evaluación de la prueba la realizarán los jurados colegiados respectivos, con base en los siguientes criterios:



580

1. Sustentación de las propuestas de trabajo	20 puntos
2. Entrevista	10 puntos
TOTAL	30 PUNTOS

Para el caso de los concursos de Música en las áreas de interpretación (Dirección, instrumentos y canto) la evaluación la realizarán los jurados colegiados, sobre un total de cuarenta (40) puntos, distribuidos con base en los siguientes criterios:

1. Prueba específica	30 puntos
2. Entrevista	10 puntos
TOTAL	40 PUNTOS

PARÁGRAFO 4. La Prueba de Competencias, la Presentación Pública y la Entrevista, serán de carácter clasificatorio.

PARÁGRAFO 5. El calendario de Presentaciones Públicas y Entrevistas se dará a conocer a través de la página Web del Concurso Docente, <http://concursodocente2011.uniatlantico.edu.co>, luego de publicados los resultados actualizados de la valoración de Hoja de Vida.

PARÁGRAFO 6. El aspirante podrá preparar y enviar al correo electrónico de la Facultad de Bellas Artes, (concurso_facbellasartes@mail.uniatlantico.edu.co), el material que considere necesario para apoyo en su Presentación Pública, o informar oportuna y expresamente que no utilizará dicho material.

PARÁGRAFO 7. En la Entrevista se valorarán aspectos importantes dentro del quehacer docente, tales como: liderazgo, compromiso institucional, proyección profesional, capacidad auto-evaluativa, seguridad, manejo de relaciones interpersonales y público.

PARÁGRAFO 8. La Presentación Pública y la Entrevista no serán grabadas en medios audiovisuales; por lo tanto sólo podrá obrar como prueba documental el concepto escrito del jurado, consistente en sus notas o argumentación.

ARTÍCULO 11. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE PRUEBA DE COMPETENCIAS, PRESENTACIÓN PÚBLICA Y ENTREVISTA. Los aspirantes deberán consultar en la página Web <http://concursodocente2011.uniatlantico.edu.co>, en la fecha establecida en el Cronograma, los resultados obtenidos en las pruebas de esta etapa del concurso. Podrán presentar reclamación ante el Decano de la Facultad de Bellas Artes, en los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados, a través del correo electrónico: concurso_facbellasartes@mail.uniatlantico.edu.co. El Decano de la Facultad, dará respuesta a la reclamación, previa consulta, revisión y análisis por parte del jurado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.



80

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el listado actualizado en la página Web del Concurso <http://concursodocente2011.uniatlantico.edu.co>.

ARTÍCULO 12. FACTORES DE DESEMPATE. En el caso de presentarse empates entre los elegibles de un perfil dado, el Decano de Bellas Artes, Jefe de Talento Humano y el Comité de Apoyo resolverán teniendo en cuenta los siguientes factores en su orden:

1. Mayor puntaje en la valoración de la Hoja de Vida.
2. Mayor puntaje en la Prueba de Competencias.
3. Mayor puntaje en la Presentación Pública y Entrevista.
4. Mayor producción académica o profesional en los últimos dos (2) años, o en el último año cuando sea necesario.
5. Mayor Puntaje en Conceptos Académicos.
6. Sistema de escogencia aleatoria a través de balotas.

De los empates que se presenten, el Decano de Bellas Artes, Jefe de Talento Humano y el Comité de Apoyo dejarán en acta, constancia de la decisión final motivada y ésta se incluirá en el acto administrativo que establece la lista de elegibles.

ARTÍCULO 13. CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la lista actualizada de resultados de la etapa de valoración contemplada en el Artículo 10, la Vicerrectoría de Docencia recibirá para publicar los resultados de las pruebas de todas las etapas de valoración del Concurso, que deberán estar avalados por los respectivos Decanos de las Facultades y los presentará a la Rectoría para su correspondiente revisión antes de ser publicados.

ARTICULO 14. DESIGNACIÓN DE GANADORES Y ELEGIBLES. Con base en los resultados consolidados, el Rector expedirá el acto administrativo en el que se establezca la lista de elegibles, la lista de ganadores de los perfiles convocados y los perfiles declarados desiertos. La lista de elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a sesenta (60) puntos, en cada perfil convocado.

La lista de ganadores estará conformada por los elegibles que obtengan el puntaje total más alto en cada perfil convocado.

Los aspirantes deberán consultar en la página Web del Concurso:

<http://concursodocente2011.uniatlantico.edu.co>, en la fecha establecida en el Cronograma, las Resoluciones en las cuales se declaran ganadores, elegibles y cargos desiertos.



06 80

Contra el acto de la designación de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso, procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Rector por correo postal (remitido por medio de cualquier empresa que preste este servicio) a: Universidad del Atlántico, km. 7 Antigua Vía a Puerto Colombia, Barranquilla, Colombia, o vía fax (1) 3599458, o a través del correo electrónico concursodocente2011@mail.uniatlantico.edu.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de las Resoluciones de ganadores, elegibles y cargos desiertos. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso, en concordancia con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo (Numeral 1, Artículo 52 y Artículo 53).

Si después de resueltos los recursos, es necesario expedir un acto administrativo que modifique la lista de elegibles y ganadores, los afectados por esta modificación podrán presentar recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo modificatorio, en las condiciones que señala el inciso tercero de este Artículo. En caso de no interponerse recurso alguno contra la lista de ganadores, elegibles y cargos desiertos del Concurso, se entenderá que dichas decisiones quedan en firme y que no será necesario expedir una Resolución adicional para ratificarlas.

Una vez resueltos los recursos de reposición, las Resoluciones definitivas de ganadores, elegibles y cargos desiertos serán publicadas en la página Web del concurso <http://concursodocente2011.uniatlantico.edu.co>, en la fecha establecida en el Cronograma

PARÁGRAFO 1. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en periodo de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, éste será excluido del proceso de selección a través de la publicación de resultados en la página Web del Concurso Docente, en las etapas que cuenten con periodo de reclamación, o mediante acto administrativo una vez se haya expedido la lista de ganadores, contra el cual procede el recurso de reposición.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de las Resoluciones definitivas, los ganadores del Concurso deberán entregar en la Oficina de Talento Humano, sus documentos con soportes de: títulos, experiencia y producción académica (ver Artículo 22 de la Resolución Académica No. 000036 del 21 de diciembre de 2010), requeridos única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje, y no para suplir vacíos en la documentación que ha debido anexarse en el momento de la inscripción.

Quando el aspirante no cumpla con este plazo, se entenderá que ha rechazado su designación. Los aspirantes que no posean documentos adicionales a los



10.680

Para la evaluación y asignación de puntaje, la Oficina de Talento Humano, remitirá a la Oficina del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje **CIARP**, la documentación allegada por los ganadores. Cumplido lo anterior, enviará copia del acto administrativo de nombramiento en período de prueba a cada uno de los ganadores vía correo electrónico, informándole que dispone de diez (10) días calendario para comunicar si acepta o no el nombramiento, y treinta (30) días calendario contados a partir de la aceptación del mismo para tomar posesión.

Los nombramientos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de las hojas de vida por parte del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje a la Oficina de Talento Humano. No obstante, por solicitud motivada del interesado, el Consejo de Facultad podrá prorrogar hasta por seis (6) meses la fecha de posesión. En tal caso, el Consejo de Facultad o quien haga sus veces deberá informar de inmediato sobre la prórroga concedida, a la Oficina de Talento Humano y a la Vicerrectoría de Docencia.

Vencido el plazo anterior, si el concursante declarado ganador no se hubiere posesionado, el Rector nombrará en su lugar al elegible que en la lista correspondiente haya obtenido el siguiente mejor puntaje, en estricto orden descendente y previa verificación de su aceptación. En el evento en que no se disponga de elegibles o ninguno de ellos acepte, el cargo se declarará vacante.

La dependencia que proyecte los actos de nombramiento deberá adoptar las medidas necesarias para que los ganadores de la Convocatoria se posesionen al inicio del período académico siguiente a la finalización del concurso.

Para el caso de ganadores que hayan concursado presentando títulos de pregrado o postgrado expedido por universidades extranjeras, deberán presentar hasta antes de un mes en que venza el período de prueba, la certificación de convalidación de sus títulos expedida por la autoridad nacional competente. En caso de existir solicitud de prórroga para la presentación de dichas certificaciones y de ser aceptada por la universidad, igualmente el plazo de nombramiento se ampliará.

ARTÍCULO 15. ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA. Se procederá de acuerdo con lo reglamentado en la Normatividad vigente en la Universidad.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA DE LA LISTA DE ELEGIBLES. La lista de elegibles tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución de ganadores, elegibles y cargos desiertos, y será utilizada en estricto orden descendente para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento



080

o no se posesionen, o para cubrir las vacantes que se identifiquen con la misma dedicación y la misma área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Universidad.

PARÁGRAFO. En el caso de concesión de prórroga a un ganador del Concurso, la calidad de elegible se conservará hasta el término del segundo mes posterior al vencimiento de dicha prórroga.

ARTÍCULO 17. CONDICIONES DE INGRESO A LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO. Se procederá de acuerdo con lo reglamentado en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 18. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Se procederá de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución Académica No. 000036 del 21 de diciembre de 2010, Artículo 25.

ARTÍCULO 19. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN

Los aspirantes, que no hagan parte de la lista de elegibles, podrán retirar la documentación en la Vicerrectoría de Docencia, dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación de las Resoluciones definitivas de ganadores, elegibles y cargos desiertos. Los elegibles, para quienes no se haga efectivo su nombramiento, podrán retirar sus documentos durante los dos (2) meses siguientes a la pérdida de vigencia de la lista de elegibles. En el evento de no ser retirada en estos plazos, la documentación será destruida.

ARTÍCULO 20. ARCHIVO DE DOCUMENTOS. La Decanatura de la Facultad de Bellas Artes será la encargada de la administración de los documentos del Concurso. Asimismo, la responsabilidad de la custodia de los mismos será de la Secretaría General, por lo que le corresponde a la Secretaría General responder por las solicitudes de información que sobre éstos se puedan presentar en coordinación con la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes.

ARTÍCULO 21. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS DEL PROCESO. Se entiende que todos los actores involucrados en el Concurso Docente conocen y aceptan las condiciones y lo estipulado en la Resolución Académica No. 000036 del 21 de diciembre de 2010 y en la presente Resolución. En caso de presentarse discrepancia entre la presente Resolución y la Resolución Académica No. 000036 del 21 de diciembre de 2010, prevalecerá lo dispuesto en esta última.

